



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5132*Oferta Pública Empleo 2026*

Para el general conocimiento se hace saber que el día 21 de mayo del actual, se ha dictado el Decreto núm. 2588/2026 de aprobación de la Oferta Pública de Ocupación del año 2026, con la siguiente resolución:

«**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta Publica de Ocupación 2026 de las siguientes plazas:

- Nuevo ingreso:

REFERENCIA	F/L	GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	DENOMINACIÓN
Turno Libre					
RPF13.03	F	A	A2	A.Especial	Educador/a Social
RPF13.05	F	A	A2	A.Especial	Educador/a Social
RPF15.25	F	C	C1	A.General	Administrativo/a
RPF11.08	F	C	C1	A.Especial	Auxiliar Archivo/Biblioteca
RPLA 5.03	L	4			Auxiliar Informador/a Turístico/a
RPLA 5.04	L	4			Auxiliar Informador/a Turístico/a
RPLA19.06	L	6			Oficial 1º Mantenimiento
RPLA19.19	L	6			Oficial 1º
RPLA19.23	L	6			Oficial 1º
Reserva personas con discapacidad					
RPF11.05	F	C	C1	A.Especial	Auxiliar Archivo/Biblioteca

- Promoción Interna:

REFERENCIA	F/L	GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	DENOMINACIÓN
RPF12.01	F	C	C1	A.General	Administrativo/a
RPF24.02	F	C	C1	A.General	Administrativo/a
RPF4.06	F	C	C1	A.General	Administrativo/a
RPF3.13	F	C	C1	A.General	Administrativo/a

SEGUNDO. Publicar la Oferta Pública de Ocupación 2026 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

TERCERO. Ejecutar los procedimientos selectivos que se deriven de esta OPO 2026 en un plazo improrrogable de 3 años”.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 21 de mayo de 2026)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

